

Procedimiento de quejas o denuncias ante el comité de ética y prevención de conflictos de interés de la Universidad Politécnica de la Energía.

Procedimiento de denuncias ante el Comité por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta; así como la liga digital donde se encuentra publicado. – El procedimiento para las denuncias se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los interesados harán llegar por escrito o de manera verbal la denuncia o queja ante el Presidente y/o Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, a efecto de que se valore y evalúe la probable conducta indebida de la o los Servidores Públicos, preservando ante todo la dignidad humana, aplicando el concepto de Presunción de Inocencia y actuando en consecuencia en forma ética y responsable;
2. Recibida la queja o denuncia, se evaluará y valorará la misma y si es procedente, se convocará al Comité para hacer de su conocimiento y resolver lo conducente; y
3. Se notificará al quejoso o denunciante la resolución que emita el Comité en un plazo máximo de 5 días hábiles.